5844

Ministerio de Educación y Cultura - UDELAR -

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En la ciudad de Montevideo, el 27 de octubre del año dos mil diecisiete, comparecen POR UNA PARTE: el Ministerio de Educación y Cultura, representado en este acto por la Ministra (I) Edith Moraes, con domicilio en Reconquista 535; y por otra parte: la Universidad de la República - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, en adelante FHUCE, representado en este acto por el Rector Roberto Markarian y el Decano Dr. Álvaro Rico, con domicilio en 18 de Julio 1824.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Conformación de un equipo de cinco relatores de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación en el año 2013 que trabajó en la elaboración de los documentos orientadores del debate de los cinco ejes temáticos y en el libro con el informe final y anexos documentales del Congreso Nacional de Educación "Maestra Reina Reyes".

SEGUNDO: OBJETO

Consiste en la elaboración de los documentos orientadores y la sistematización de los productos emanados del tercer Congreso Nacional de Educación (en adelante CNE) a realizar por parte de la UDELAR – FHUCE.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA UDELAR

La Universidad de la República – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, a través del Instituto de Educación, se compromete a:

Contratar a los integrantes de un Equipo Técnico de Redactores encargados de apoyar las actividades de reflexión y debate del III Congreso Nacional de Educación. El número de integrantes del Equipo se establecerá según la disponibilidad presupuestal de la FHCE. Los integrantes serán seleccionados a propuesta de la Comisión Directiva del Instituto de Educación en base a criterios académicos universitarios;

Ort Varo Rido . Decemb

And Sand

Dicho Equipo de redacción será supervisado por los coordinadores del Doctorado en Educación y del Instituto de Educación de la FHCE;

Las funciones que cumplirá el Equipo, serán las siguientes:

- a) Redactar los documentos orientadores del debate en torno a los 4 ejes temáticos definidos para el III Congreso referido, así como las preguntas que problematizan la temática y la bibliografía mínima correspondiente;
- b) Redactar una versión final para ser editada en formato libro de las propuestas de las comisiones y sesiones plenarias finales del III Congreso Nacional de Educación, y Anexos correspondientes, en base a los documentos y resoluciones que se propongan y/o aprueben en torno a los ejes temáticos definidos; versión a presentar en el transcurso del primer trimestre del año 2018.
- c) Dar seguimiento al proceso de reflexión y debates del CNE, asistiendo a las sesiones de la Comisión Organizadora en Montevideo cuando sea necesario por la temática y sistematizando las propuestas programáticas que allí se planteen para la educación, en torno a los ejes de debate del Congreso;
- d) Sistematizar los aportes y críticas que surjan por escrito y en documentos, de las instancias de discusión a procesar en las sesiones ordinarias de las Asambleas territoriales, Plenarias y Comisiones departamentales del CNE, así como, eventualmente, de ciudadanos particulares;
- e) Enviar al MEC, a través de la Contaduría de UDELAR FHUCE, la rendición de gastos correspondiente al cumplimiento del presente convenio, de acuerdo a la normativa vigente.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL MEC

El Ministerio de Educación y Cultura se compromete a:

Contribuir con una partida total de \$ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos uruguayos), a efectos de solventar los gastos que demande el Equipo de técnicos de la

FHCE, para dar cumplimiento con las obligaciones que emanan de la cláusula segunda

del presente convenio.

El MEC transferirá a la UDELAR - FHCE el monto de \$U 464.000 (cuatrocientos sesenta y

cuatro mil pesos uruguayos) en los 60 días posteriores a la firma del presente Convenio

y \$U 286.000 (doscientos ochenta y seis mil pesos uruguayos) en febrero de 2018.

QUINTO: PLAZO

El presente convenio regirá desde la fecha de su suscripción y hasta el cumplimiento

íntegro de las obligaciones asumidas en las cláusulas Segunda y Tercera, cuyo plazo

máximo se fija para el primer trimestre del año 2018.

SEXTO: DOMICILIOS

Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos, los indicados como

respectivamente suyos en la comparecencia.

SÉPTIMO: OTORGAMIENTO

De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la fecha arriba

indicada.

Edith Moraes Ministra (i)

Ministerio de Educación y Cultura

Dr. Alvaro Rico

Decano